Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0285

Aspectos institucionales del informe sobre el futuro de la competitividad europea (informe Draghi)

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2025, sobre los aspectos institucionales del informe sobre el futuro de la competitividad europea (informe Draghi) (2025/2013(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el informe de Mario Draghi, de 9 de septiembre de 2024, titulado «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea) (en lo sucesivo, «informe Draghi»),

– Vista la intervención de Mario Draghi sobre la presentación del informe Draghi al Parlamento Europeo el 17 de septiembre de 2024,

– Visto el informe de Enrico Letta, de 17 de abril de 2024, titulado «Much more than a market» (Mucho más que un mercado) (en lo sucesivo, «informe Letta»),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 29 de enero de 2025, titulada «Una Brújula para la Competitividad de la UE» (COM(2025)0030),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de febrero de 2025, titulada «La ruta hacia el próximo marco financiero plurianual» (COM(2025)0046),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 19 de marzo de 2025, titulada «Unión de Ahorros e Inversiones: Una estrategia para fomentar la riqueza de los ciudadanos y la competitividad económica en la UE» (COM(2025)0124),

– Visto el informe de Sauli Niinistö, de 30 de octubre de 2024, titulado «Safer Together – Strengthening Europe’s Civilian and Military Preparedness and Readiness» (Más seguros juntos: fortalecimiento de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa) (informe Niinistö),

– Visto el informe, de 9 de mayo de 2022, sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa,

– Vista su Resolución, de 4 de mayo de 2022, sobre el seguimiento que se dará a la Conferencia sobre el Futuro de Europa[1],

– Vista su Resolución, de 9 de junio de 2022, sobre la convocatoria de una convención para la revisión de los Tratados[2],

– Vista su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados[3],

– Vista su Resolución, de 11 de julio de 2023, sobre la aplicación de las cláusulas pasarela en los Tratados de la Unión[4],

– Vista su Resolución, de 7 de mayo de 2025, sobre un presupuesto a largo plazo renovado para la Unión en un mundo cambiante[5],

– Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2025, sobre el Libro Blanco sobre el futuro de la defensa europea[6],

– Visto el artículo 48 del Tratado de la Unión Europea (TUE),

– Vista la aplicación de las cláusulas pasarela en los Tratados de la Unión,

– Vistas las disposiciones del Tratado sobre cooperación reforzada y cooperación estructurada permanente,

– Visto el artículo 122 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales (A10-0196/2025),

A. Considerando que el informe Draghi, elaborado por Mario Draghi a instancias de la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, ofrece un diagnóstico exhaustivo de los retos estructurales a los que se enfrenta la Unión, advirtiendo de que la Unión corre el riesgo de prolongar el crecimiento económico lento que, en última instancia,

1 DO C 465 de 6.12.2022, p. 109.
2 DO C 493 de 27.12.2022, p. 130.
3 DO C, C/2024/4216, 24.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/4216/oj.
4 DO C, C/2024/3996, 17.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/3996/oj.
5 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0090.
6 DO C, C/2025/3151, 20.6.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/3151/oj.

podría amenazar la prosperidad y el bienestar social; que el informe Draghi describe cómo Europa ya no puede confiar en muchos de los factores que han apoyado el crecimiento en el pasado;

B. Considerando que se ha abierto una amplia brecha en el PIB entre la Unión y los Estados Unidos, que ha aumentado de más del 15 % en 2002 a aproximadamente el 30 % en 2023, medido a precios de 2015; que principalmente se debe a una ralentización más significativa de la productividad en Europa y a la incapacidad de la Unión para aprovechar la revolución digital impulsada por internet y los posibles aumentos de productividad asociados, en parte debido a la fragmentación del mercado único europeo;

C. Considerando que el informe Draghi señala que colmar la brecha de innovación, un plan conjunto de descarbonización y competitividad, el aumento de la seguridad y la reducción de las dependencias, así como el cumplimiento de los objetivos medioambientales y sociales de la Unión, son las bases fundamentales para el crecimiento futuro de Europa; que el informe establece que requerirá un aumento de los niveles de inversión de alrededor del 5 % del PIB de la Unión, equivalente a un mínimo de entre 750 000 y 800 000 millones EUR de inversión anual adicional;

D. Considerando que la demanda mundial de materias primas fundamentales está aumentando rápidamente debido a la transición hacia una energía limpia, mientras que Europa también depende enormemente de las importaciones de tecnología digital, en particular para la producción de chips, ya que entre el 75 y el 80 % de la capacidad mundial de fabricación de circuitos integrados se encuentra en Asia; que debe desarrollarse una auténtica «política económica exterior» de la Unión para mantener la autonomía y la competitividad de la Unión en este ámbito crítico, así como en otros sectores estratégicos;

E. Considerando que tanto el informe Letta, elaborado por Enrico Letta y encargado por el Consejo Europeo, como el informe Draghi ponen de relieve que el mercado único ha demostrado, desde el principio, ser un impulso formidable para la economía de la Unión y un poderoso factor de atractivo, y sigue siendo una piedra angular de la integración y los valores europeos, al servir de potente catalizador para el crecimiento, la prosperidad y la solidaridad; que, sin embargo, el panorama internacional ha cambiado profundamente, lo que subraya la necesidad de desarrollar un nuevo mercado único a fin de aprovechar todo su potencial;

F. Considerando que el informe Draghi señaló que se requiere un mínimo de entre 750 000 y 800 000 millones EUR de inversión anual adicional para restablecer la productividad de la Unión y alcanzar los objetivos medioambientales y sociales de la Unión;

G. Considerando que el apoyo de la Unión a la inversión tanto pública como privada se ve limitado por el tamaño del presupuesto de la Unión, su falta de enfoque, un complejo marco de gobernanza y una actitud excesivamente conservadora con respecto al riesgo; que la inversión común de la Unión, incluidas las iniciativas basadas en el mercado financiadas conjuntamente, es esencial para abordar los retos que trascienden las fronteras nacionales, permitiendo economías de escala, fomentando la autonomía estratégica, protegiendo y promoviendo la cohesión en toda la Unión, atrayendo capital privado, mejorando la competitividad mundial de la Unión en sectores fundamentales, así como financiando y proporcionando otros bienes públicos europeos;

H. Considerando que el intento de crear la unión de los mercados de capitales (UMC) a lo largo de la última década fijado por Von der Leyen en el marco de su presidencia de la Comisión como prioridad estratégica aún no ha alcanzado sus objetivos; que la labor sobre la unión de mercado de capitales hasta la fecha pone de relieve que contar con unos servicios financieros bien integrados en el mercado único es esencial para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la política económica de la Unión;

I. Considerando que el informe Draghi ofrece un análisis exhaustivo de la gobernanza económica y la competitividad de la Unión;

J. Considerando que los procesos de adhesión de varios países han cobrado un nuevo impulso desde la guerra de agresión rusa contra Ucrania, lo que ha dado lugar a una situación en la que la Unión debe prepararse para la próxima ronda de ampliaciones y mejorar sus procesos de toma de decisiones para garantizar que es capaz de funcionar de forma eficaz con un mayor número de Estados miembros; que el informe Draghi señala que la actividad legislativa de la Comisión ha ido aumentando y que la Unión debe ser más rigurosa a la hora de aplicar el principio de subsidiariedad; que el informe Draghi también señala que las normas de toma de decisiones de la Unión no han evolucionado sustancialmente con la ampliación de la Unión y que necesitan reforzarse y racionalizarse de cara a las futuras ampliaciones y el complejo entorno mundial; que la ampliación del mercado único tiene un potencial considerable para que crezca la economía de la Unión y se refuerce su posición geoeconómica;

K. Considerando que el informe Draghi también considera que el veto nacional ha sido instrumentalizado por múltiples Gobiernos para retrasar o diluir la acción a través del proceso de toma de decisiones; que, no obstante, el informe también subraya que, si bien el refuerzo de la Unión requiere una modificación de los Tratados, puede hacerse mucho mediante ajustes específicos; que, por consiguiente, el informe Draghi subraya que una nueva estrategia industrial para

Europa debe ir acompañada de cambios paralelos en la configuración institucional y el funcionamiento de la Unión;

L. Considerando que el informe Draghi destaca la necesidad de simplificar el proceso europeo de toma de decisiones para facilitar la adopción de medidas para mejorar la competitividad y el crecimiento económico de la Unión, así como para garantizar que las decisiones se adopten de manera oportuna y eficiente;

M. Considerando que el informe Draghi aclara que es posible reforzar el modelo político e institucional de la Unión dentro del marco jurídico vigente, mediante la aplicación de medidas de racionalización selectiva sin necesidad de modificar los Tratados; que el informe argumenta que esas medidas deben centrarse en la desregulación en lugar de aumentar el número de normas y procedimientos de la Unión;

N. Considerando que el informe Draghi señala que la transformación digital y el desarrollo de la inteligencia artificial (IA) son motores clave de la futura competitividad europea; que, hasta la fecha, la Unión ha perdido oportunidades decisivas en la revolución digital y sigue estando a la zaga de los líderes mundiales en materia de capacidades de IA, infraestructura de datos y expansión de la tecnología puntera;

O. Considerando que el informe Draghi subraya que la Unión debe reforzar su autonomía estratégica y su capacidad de defensa superando la fragmentación del mercado, mejorando la interoperabilidad y consolidando la industria europea de la defensa; que el informe Niinistö complementa esta visión destacando la necesidad de mejorar la preparación frente a los riesgos, la respuesta a las crisis y la resiliencia de las infraestructuras esenciales y las cadenas de suministro; que ambos informes subrayan que una Unión Europea de Defensa creíble requiere un marco de gobernanza integrado y una inversión sostenida y coordinada a escala de la Unión;

Consideraciones generales

1. Acoge con satisfacción el informe Draghi, sus conclusiones y su llamamiento a la acción; apoya el análisis de que Europa se enfrenta a un reto existencial que requiere un esfuerzo institucional sin precedentes para seguir siendo competitiva y crecer en el contexto geopolítico actual, en rápida evolución; subraya que esa respuesta debe estar anclada en la gobernanza democrática de la Unión, el equilibrio de poderes entre las instituciones y el respeto de los Tratados; pide una estrategia europea renovada que permita a la Unión tomar decisiones oportunas y eficaces para garantizar su competitividad y sostenibilidad;

2. Destaca que, tal como se indica en el informe Draghi, la Unión necesita urgentemente mejorar su gobernanza institucional; hace hincapié en que estas mejoras deben ir acompañadas de una estrategia de comunicación clara e inclusiva destinada a mantener a los ciudadanos implicados e informados sobre los beneficios que se derivan de ellas, a fin de garantizar el pleno apoyo público y fomentar un sentimiento de pertenencia y responsabilidad común; subraya que esto, junto con la necesidad de abandonar los enfoques nacionales fragmentados y reforzar un proceso de toma de decisiones reorientado, acelerado y simplificado a escala de la Unión, permitirá a la Unión actuar de manera más eficiente y eficaz allí donde sea más importante, como un verdadero actor mundial; reconoce la importancia de abordar los bloqueos en el Consejo en varios ámbitos; apoya todas las iniciativas destinadas a desarrollar un proceso de toma de decisiones más eficaz, que es clave para mejorar la competitividad de la Unión, respetando plenamente los principios de subsidiariedad y proporcionalidad establecidos en el artículo 5, apartados 3, y 4, del TUE;

3. Insiste en que los ámbitos fundamentales que necesitan una estrategia política de reforma para impulsar la competitividad de la Unión son la finalización del mercado único europeo, la creación de la Unión Europea de Ahorros e Inversiones, la mejora en la eficiencia del presupuesto de la Unión y su ejecución, el mantenimiento de altos niveles de protección social y de derechos sociales y laborales, la profundización de un modelo europeo de IA y transformación digital y el desarrollo de una Unión Europea de la Energía y una Unión Europea de Defensa;

4. Insiste en que las reformas políticas estratégicas y los cambios propuestos en la arquitectura institucional de la Unión deben considerarse aspectos inextricablemente vinculados que deben aplicarse conjuntamente, a fin de impulsar una Unión más competitiva;

Reorientar, acelerar y simplificar la gobernanza de la Unión

5. Acoge con satisfacción los esfuerzos por reorientar y simplificar el trabajo de la Unión mediante la priorización estratégica y la eficiencia institucional; pide que se refuerce la capacidad de actuación de la Unión cuando aporte un valor claro, sobre la base de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad; subraya que la simplificación, la subsidiariedad y la proporcionalidad deben desembocar en una normativa más inteligente y eficaz, y no deben dar lugar a una desvinculación de los ámbitos que requieren una actuación a escala de la Unión; pone de relieve que cualquier intervención eficaz en ámbitos políticos que propicien una mayor competitividad económica requiere la adaptación de las competencias de la Unión en los Tratados; destaca que esta simplificación y este enfoque renovado también deben reflejarse en

una configuración institucional más eficiente y más sencilla, incluida una reorganización de la Comisión y del Colegio de Comisarios para mejorar la eficacia y la capacidad de la Unión para hacer frente a los retos cambiantes y reforzar su papel en la escena mundial;

6. Toma nota de la Brújula para la Competitividad de la Comisión, basada en la visión del informe Draghi, y su atención a la necesidad de una mayor autonomía estratégica y resiliencia y a la urgencia de impulsar la competitividad de la Unión, con arreglo a la sostenibilidad, la innovación y la seguridad energética, así como la cohesión social, económica y territorial; reconoce que el énfasis de la Brújula para la Competitividad en la eficiencia normativa es esencial para impulsar la innovación, atraer inversiones y propiciar el crecimiento sostenible; apoya la introducción de herramientas para evaluar el impacto de las nuevas propuestas en las pymes y en la competitividad, y recomienda el seguimiento periódico de los avances y la promoción de soluciones digitales para facilitar los procedimientos administrativos; subraya la necesidad de abordar la escasez de mano de obra y de capacidades como un reto estructural para la competitividad en todos los Estados miembros; destaca, no obstante, que es necesario seguir mejorando la Brújula de la Competitividad reforzando la configuración institucional de la Unión;

7. Acoge con satisfacción la idea de reforzar la toma de decisiones de la Unión sobre prioridades específicas y estratégicas en materia de competitividad; estima que cualquier instrumento de coordinación de la competitividad debe servir de marco institucional global, permitiendo a la Unión no solo coordinar las políticas de la Unión y nacionales, sino también actuar como una entidad única; destaca que dicha herramienta debe estar dirigida por la Comisión, supervisada por el Parlamento y el Consejo, y sujeta a una evaluación independiente basada en su eficacia y transparencia y en la consecución de sus objetivos; destaca que la cooperación con los Parlamentos nacionales y las autoridades reguladoras es necesaria para garantizar la legitimidad democrática; subraya que la participación de los interlocutores sociales y las partes interesadas debe integrarse en la gobernanza de la Unión para garantizar la inclusión y la rendición de cuentas;

8. Acoge con satisfacción el objetivo de acelerar la labor de la Unión y reitera su llamamiento para avanzar hacia una mayor eficiencia en la toma de decisiones, en particular la transición a la votación por mayoría cualificada y al procedimiento legislativo ordinario en ámbitos políticos clave; señala que deben preverse umbrales de votación más elevados en algunos ámbitos de vital importancia; observa que en el pasado se han encontrado soluciones que han hecho que los procesos de toma de decisiones sean más decisivos; destaca, por ejemplo, el hecho de que el Tratado de Ámsterdam introdujo la votación por mayoría cualificada, al tiempo que incluía la

posibilidad de una abstención constructiva en determinados ámbitos políticos;

9. Insta al Consejo Europeo a que debata las propuestas recogidas por el Parlamento en las Resoluciones de 9 de junio de 2022 y 22 de noviembre de 2023 sobre la convocatoria de una convención de conformidad con el procedimiento de revisión ordinario previsto en el artículo 48 del TUE, así como a que considere, en la medida de lo posible, la posibilidad de introducir modificaciones específicas en los Tratados a través del procedimiento simplificado establecido en el artículo 48, apartado 6, del TUE para acelerar las reformas esenciales y urgentes; recuerda las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa e insta a la Comisión y al Consejo a que adopten medidas concretas y oportunas para dar seguimiento a estas recomendaciones; estima que la preparación de un compromiso sobre el próximo marco financiero plurianual constituye una oportunidad importante para intensificar la labor de refuerzo de la configuración institucional de la Unión;

10. Recuerda las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa e insta a la Comisión y al Consejo a que adopten medidas concretas y oportunas para dar seguimiento a estas recomendaciones;

11. Reitera su compromiso de mejorar la capacidad de la Unión para actuar con rapidez y eficacia y de mejorar la eficiencia de la toma de decisiones en ámbitos políticos clave; reitera su llamamiento en favor de la ampliación de la votación por mayoría cualificada y el procedimiento legislativo ordinario a ámbitos políticos clave, cuando sea necesario, mediante las cláusulas pasarela, tal como se establece en los Tratados, para mejorar la capacidad de la Unión para actuar con rapidez y eficacia;

12. Pide al Consejo que considere el recurso a la cooperación reforzada de conformidad con el artículo 20 del TUE en los casos en los que la votación por unanimidad no permita la adopción de decisiones importantes para la Unión en su conjunto en ámbitos políticos clave; subraya que la cooperación reforzada se basa en las necesidades legítimas de los Estados miembros cuando los objetivos de dicha cooperación no pueden ser alcanzados en un plazo razonable por la Unión en su conjunto; hace hincapié en que la cooperación reforzada ofrece dos salvaguardias importantes, a saber, la aprobación del Parlamento y el control judicial por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), y que las decisiones se tomen con arreglo a una cooperación mejorada y basadas en una propuesta de la Comisión; subraya que el objetivo principal de la cooperación reforzada es la simplificación de la toma de decisiones; recomienda a los Estados miembros participantes que activen la cláusula pasarela específica consagrada en el artículo 333 del TFUE para pasar a la mayoría cualificada y al procedimiento legislativo ordinario en el

marco de la cooperación reforzada; señala que el informe Draghi propone que, cuando no pueda alcanzarse un acuerdo unánime para introducir la votación por mayoría cualificada, los Estados miembros que lo deseen también podrían considerar la posibilidad de recurrir a la cooperación intergubernamental;

13. Subraya que la mejora del proceso de toma de decisiones de la Unión requiere la capacitación del Parlamento, situándolo en pie de igualdad con el Consejo, y pide que se refuerce el papel del Parlamento en el proceso legislativo; reitera su llamamiento al Parlamento para que adquiera el pleno derecho a la iniciativa legislativa; destaca la importancia de modernizar el derecho de investigación del Parlamento para reforzar el control democrático sobre el Ejecutivo de la Unión;

14. Estima que el potencial del artículo 122 del TFUE es una herramienta para una acción rápida de la Unión estrictamente en situaciones de crisis, pero subraya que su uso requiere una fuerte supervisión, no solo por parte del TJUE, sino también del Parlamento; destaca la necesidad de garantizar una estrecha cooperación entre la Comisión, el Parlamento y otras instituciones y órganos pertinentes de la Unión; pide que se aclaren y se hagan más sistemáticos los procedimientos de activación del artículo 122 del TFUE, en particular facultando a ambos colegisladores para que decidan sobre su activación;

15. Destaca, con vistas a la futura ampliación de la Unión, la urgencia de reformar su marco institucional y financiero para garantizar que siga siendo funcional, democrático y competitivo y sea capaz de absorber a los nuevos miembros y promover su integración satisfactoria de cara a futuras ampliaciones; reafirma, por tanto, que la ampliación debe ir acompañada del refuerzo de la gobernanza de la Unión; alienta el diálogo entre la Unión y los Gobiernos, los parlamentos y la sociedad civil de los países candidatos sobre cualquier propuesta de modificación de la configuración institucional de la Unión prevista; reconoce la importancia de iniciativas como la Comunidad Política Europea, que permiten la cooperación política, contribuyen a los diálogos regionales y podrían facilitar la integración gradual de los países candidatos en la Unión y en sus políticas, sin ser alternativas a la adhesión a la Unión Europea; pone de relieve que el Parlamento debe ser informado y consultado periódicamente sobre la evolución de la Comunidad, a fin de garantizar la rendición de cuentas democrática y la coherencia con el marco institucional de la Unión;

Gobernanza eficiente de la Unión en ámbitos políticos clave

16. Pide que se complete el mercado único europeo, tal como se consagra en los artículos 26 y 114 del TFUE, y en el artículo 3, apartado 3, del TUE, a fin de explotar su máximo potencial y vencer

la barreras que aún persisten, incluida la competencia internacional desleal, los elevados precios de la energía, la escasez de capacidades y mano de obra, las dificultades para acceder al capital, la aplicación fragmentada de las normas de la Unión, el apoyo insuficiente a las transiciones ecológica y digital, las elevadas cargas administrativas para los ciudadanos y las empresas, y que se promueva el crecimiento económico, la cohesión social, económica y territorial y el intercambio cultural dentro de la Unión; pide el desarrollo de un mercado de capitales europeo integrado, tal como se prevé en los artículos 26 y 63 del TFUE, a través de una Unión Europea de Ahorros e Inversiones de reciente creación, sobre la base de la UMC incompleta; pide que se refuerce la Autoridad Europea de Valores y Mercados, en virtud de la base legal del artículo 114 del TFUE, para mejorar la convergencia en materia de supervisión y la coordinación transfronteriza en el marco de la Unión Europea de Ahorros e Inversiones; observa asimismo que el informe Letta reconoció la importancia del poder económico del mercado único para las ambiciones mundiales y comerciales de la Unión, también en las relaciones económicas con socios estratégicos;

17. Apoya la adición de una «quinta libertad» a las cuatro existentes, como sugiere el informe Letta, para mejorar la investigación, la innovación, el conocimiento y la educación de los investigadores, los innovadores y los trabajadores en el mercado único;

18. Pide a la Comisión que garantice que las futuras iniciativas para reforzar la competitividad de la Unión y completar el mercado único vayan acompañadas de medidas que mejoren la cohesión social, económica y territorial, tal como se consagra en los Tratados; subraya que los mecanismos institucionales para la igualdad de oportunidades, la solidaridad y la reducción de las desigualdades deben integrarse plenamente en el sistema de gobernanza de la Unión; reitera su llamamiento para que la aplicación y el seguimiento del pilar europeo de derechos sociales sean reforzadas a través de las estructuras de gobernanza de la Unión, integrando así el progreso social como elemento central de la toma de decisiones de la Unión;

19. Reafirma que los objetivos del mercado único deben alinearse no solo con el derecho a la libre circulación, sino también con la «libertad de permanencia», tal como se indica en el informe Letta; pide, por tanto, a la Comisión que asigne la responsabilidad de la «libertad de permanencia» a uno de los comisarios, con una cartera que incluya la política de cohesión y los servicios de interés general y, con el objetivo de garantizar que las políticas relativas a la «libertad de permanencia» se adapten de manera adecuada a las especificidades territoriales y para respetar la diversidad socioeconómica y cultural de las distintas regiones de la Unión, para establecer un diálogo permanente y estructurado entre el comisario y las autoridades regionales de los Estados miembros; reconoce que

el fomento del desarrollo de infraestructuras, la creación de comunidades, la creación de empleo, el acceso a los servicios públicos y un entorno adecuado para las industrias y las inversiones es esencial para defender el derecho de las personas a permanecer en sus regiones y contribuye al desarrollo económico y la competitividad de la Unión; destaca la importancia de que la política de cohesión siga recibiendo una parte importante del presupuesto de la Unión, garantizando que responda de manera más eficaz a las necesidades específicas de las regiones y ciudades, también mediante un acceso más directo a los fondos de la Unión; insiste en la necesidad de que los proyectos de políticas de cohesión se desplieguen de manera más eficiente y visible sobre el terreno, con resultados tangibles que refuercen el sentimiento de pertenencia de los ciudadanos y favorezcan la integración europea;

20. Hace hincapié en que la Unión debe actuar de manera más eficaz en ámbitos estratégicos, complementando los esfuerzos nacionales y con el apoyo de una combinación de recursos propios de la Unión y contribuciones coordinadas, y que esa actividad refuerce la competitividad, la innovación, la resiliencia económica, la cohesión social y territorial de Europa, la sostenibilidad medioambiental y energética y la seguridad colectiva; destaca, a la luz de las conclusiones del informe Draghi, la necesidad de mantener un debate abierto y prospectivo que tenga en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia de NextGenerationEU; subraya la importancia de crear instrumentos europeos de inversión a escala de la Unión e instrumentos para financiar inversiones conjuntas estratégicas en bienes y servicios públicos europeos, y la importancia de ajustar los programas de financiación para tener en cuenta la dinámica cambiante del comercio y las innovaciones; destaca que los nuevos recursos propios de la Unión son fundamentales para que el Parlamento y el Consejo puedan adoptar presupuestos flexibles que capaciten a la Unión para actuar de manera más autónoma y reducir su dependencia de las contribuciones de los presupuestos nacionales; hace hincapié, por ejemplo, en que el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono es candidato a un nuevo recurso propio de la Unión que goza de un alto nivel de apoyo entre los Estados miembros; recuerda la posición del Parlamento en su propuesta sobre el marco financiero plurianual 2028-2034 sobre la necesidad de ir más allá de la norma autoimpuesta según la cual el volumen del presupuesto a largo plazo de la Unión no debe superar el 1 % del producto nacional bruto agregado de los Estados miembros;

21. Subraya que, con el objetivo de mantener y mejorar la competitividad mundial de la Unión el presupuesto de la Unión debe simplificarse para reducir cargas administrativas innecesarias, simplificar el acceso a los fondos de los beneficiario y servir mejor al objetivo de mejorar la cohesión económica, social y territorial,

garantizando que la financiación llegue a quienes más la necesitan, en particular las pequeñas y medianas empresas, las comunidades locales y los agentes de la economía social, también en las zonas rurales, periféricas o económicamente desfavorecidas; recuerda, no obstante, que la simplificación de los esfuerzos no debe menoscabar los principios fundamentales en los que se basan el marco financiero plurianual de la Unión y sus programas, ni debilitar el control democrático sobre su ejecución; destaca que la simplificación debe ir acompañada de sólidas garantías para la igualdad de acceso, la no discriminación y la rendición de cuentas efectiva, y que el Parlamento debe garantizar la supervisión democrática a lo largo de todo el ciclo de financiación;

22. Subraya que la consecución de los objetivos de competitividad de la Unión requiere la integración de los objetivos de neutralidad climática y sostenibilidad en el marco institucional y de gobernanza de la Unión; insiste en que las reformas deben respetar las disposiciones de los Tratados, incluido el artículo 194 del TFUE, y estar sujetas a una sólida legitimidad democrática mediante la participación del Parlamento en su diseño, financiación y supervisión; hace hincapié en la importancia de reforzar la coordinación interinstitucional y de garantizar que las decisiones en este ámbito estén sujetas a un control parlamentario eficaz, reforzando así los fundamentos democráticos de la Unión;

23. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, a la vista de los retos geopolíticos existentes, creen una auténtica Unión Europea de Defensa e impulsen la inversión industrial europea en defensa, en particular recurriendo a instrumentos verdaderamente europeos, con nueva financiación, junto con un programa completo de defensa, también contra los ataques híbridos, garantizando que la planificación, el desarrollo, la contratación pública y la gestión de capacidades se lleven a cabo conjuntamente en agrupaciones de un número significativo de Estados miembros; pide a la Comisión que mejore la coherencia entre los instrumentos existentes y futuros, también en el nivel de gobernanza, con el fin de garantizar un control democrático efectivo de la nueva Unión Europea de Defensa; pide a la Unión que supere la fragmentación del mercado, en consonancia con las recomendaciones de los informes Draghi, Letta y Niinistö, mediante la creación de un mercado único de defensa en el que se apliquen normas comunes vinculantes; observa que estas normas comunes garantizarían una competencia leal y facilitarían la certificación cruzada de los productos de defensa, garantizando al mismo tiempo la plena interoperabilidad e intercambiabilidad, aportarían economías de escala y mejorarían las capacidades y los recursos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que integren las inversiones en defensa en un concepto de seguridad más amplio que también incluya iniciativas europeas comunes, en particular proyectos europeos de interés común en el

ámbito de la defensa, el refuerzo de las infraestructuras esenciales, el avance de proyectos de I+D, mediante la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo de calidad; pide al Consejo Europeo que acuerde la activación del artículo 42, apartado 2, del TUE para establecer la política común de defensa de la Unión; subraya que la nueva Unión Europea de Defensa complementará y no sustituirá a la OTAN; toma nota de que los Estados miembros han emprendido la definición progresiva de la política europea de defensa, creando al mismo tiempo la Agencia Europea de Defensa (AED) e iniciando la Cooperación Estructurada Permanente (CEP); pide a los Estados miembros que sigan trabajando en el marco progresivo hacia el establecimiento de una Unión Europea de Defensa con una defensa común; recuerda que la creación del fondo inicial, la AED y la CEP, así como el uso del presupuesto de la Unión, se rigen por la votación por mayoría cualificada; recuerda que, de conformidad con el artículo 44 del TUE, un grupo de Estados miembros también puede decidir recurrir a la votación por mayoría cualificada;

24. Destaca que el refuerzo de la gobernanza de la IA debe basarse en la transparencia, la protección de los derechos fundamentales y la salvaguardia del interés público, en consonancia con el enfoque basado en normas de la Unión; pide a la Comisión que refuerce el papel de la actual Oficina Europea de Inteligencia Artificial; acoge con satisfacción el plan de acción para el continente de la IA para el desarrollo de un «modelo de IA» de la Unión, basado en la cooperación entre agentes públicos y privados;

°

° °

25. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Consejo Europeo, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.